

Al contestar refiérase
al oficio n.º **12002**

07 de setiembre, 2026
DFOE-LOC-1229

Señora
Margothe León Vásquez
Secretaria del Concejo Municipal
concejo@muniesparza.go.cr

Señor
Bienvenido Venegas Porras
Alcalde Municipal
bvenegas@muniesparza.go.cr
MUNICIPALIDAD DE ESPARZA
PUNTARENAS

Estimados señores:

Asunto: Aprobación del presupuesto extraordinario n.º 02-2026 de la
Municipalidad de Esparza.

La Contraloría General recibió el oficio n.º AME-623-2026 del 13 de agosto de 2026¹, mediante el cual se remite el presupuesto extraordinario n.º 02-2026 de la Municipalidad de Esparza, por la suma de ₡404,05 millones, que tiene el propósito de incorporar al presupuesto vigente, recursos provenientes por concepto de superávit libre y superávit específico, para ser aplicados en las partidas de servicios, materiales y suministros, bienes duraderos y transferencias corrientes.

1. CONSIDERACIONES GENERALES

1.1. FUNDAMENTO NORMATIVO DE LA GESTIÓN

El acto de aprobación presupuestaria se efectúa con base en las atribuciones conferidas a la Contraloría General de la República en los artículos 184 de la Constitución Política de la República de Costa Rica, 18 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República (LOCGR) n.º 7428, Código Municipal n.º 7428 y otras leyes conexas.

¹ Identificado en la CGR con el número de ingreso 17361-2026.

La aprobación interna efectuada por el Superior Jerarca como requisito de validez del documento aportado, consta en el acta de la sesión ordinaria n.º 118 celebrada el 29 de julio de 2026. Esto de conformidad con lo regulado en la norma 4.2.3 de las NTPP².

1.2. ALCANCE DEL ACTO DE APROBACIÓN EXTERNA

La aprobación se fundamenta en la documentación proporcionada y en las certificaciones remitidas por esa entidad³; por lo que la veracidad de su contenido es de exclusiva responsabilidad del personal que las suscribió.

Además, se aclara que de acuerdo con la norma 4.2.16 de las NTPP, el análisis de legalidad que realiza la Contraloría General en la aprobación presupuestaria externa, se circunscribe a los aspectos detallados en la norma 4.2.13 y 4.2.14 de ese mismo cuerpo normativo. Por lo tanto, queda bajo la exclusiva responsabilidad de la Administración los demás aspectos no abordados en el análisis descrito, los cuales están sujetos a la fiscalización posterior facultativa y en general a las vías ordinarias de revisión de los actos, tanto en sede administrativa como judicial.

Asimismo, lo resuelto con respecto a este presupuesto no constituye una limitante para el ejercicio de las potestades de fiscalización de la Contraloría General sobre los recursos y aplicaciones a los cuales se les da contenido presupuestario en este documento o en futuros presupuestos extraordinarios y modificaciones presupuestarias.

1.3. RESPONSABILIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN DURANTE LA FASE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

La ejecución del presupuesto es de exclusiva responsabilidad del jerarca y de los titulares subordinados, la cual debe ajustarse a la programación previamente establecida y realizarse con estricto apego a las disposiciones legales y técnicas, dentro de las que se encuentran el título III de la Ley Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, n.º 9635 y la Ley Marco de Empleo Público n.º 10159.

2. RESULTADOS

Al respecto, luego del análisis realizado, el Órgano Contralor resuelve aprobar, el citado documento presupuestario de conformidad con lo que a continuación se indica:

1. Se aprueba:

a) Los ingresos de recursos de vigencias anteriores correspondiente al Superávit libre por ₡121,37 millones y Superávit específico por ₡282,68 millones,

² Resolución n.º R-DC-24-2012 del 29 de marzo de 2012.

³ Norma 4.2.14 de las NTPP.

DFOE-LOC-1229

3

07 de setiembre, 2026

con base en el resultado de la liquidación presupuestaria ajustada 2025, aprobada por el Concejo Municipal en la sesión ordinaria n.º 173-2026 celebrada el 13 de julio de 2026.

b) El contenido presupuestario para financiar los gastos a nivel de programa y partida, según lo dispuesto en la norma 4.2.10 de las NTPP.

3. CONCLUSIÓN

El análisis que este Órgano Contralor llevó a cabo se fundamentó en el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa legal vigente. Por tanto, la Contraloría General aprueba el presupuesto extraordinario n.º 02-2026 por la suma de ₡404,05 millones⁴.

Atentamente,

Licda. Vivian Garbanzo Navarro
Gerente de Área

Licda. Teresita León Peralta
Fiscalizadora Asociada

CGR | Firmado
digitalmente
Valide las firmas digitales

SME/TLP/emg

Ce: Sr. Eliomar Brenes Morales, Auditor Interno de la Municipalidad de Esparza,
ebrenes@muniesparza.go.cr
Sra. Gabriela Dalorso Álvarez, Analista de Presupuesto de la Municipalidad de Esparza,
gdalorso@muniesparza.go.cr

NI: 17361, 17855 (2026)

G: 2026003480 -1

⁴ Monto exacto ₡404.049.659,73